



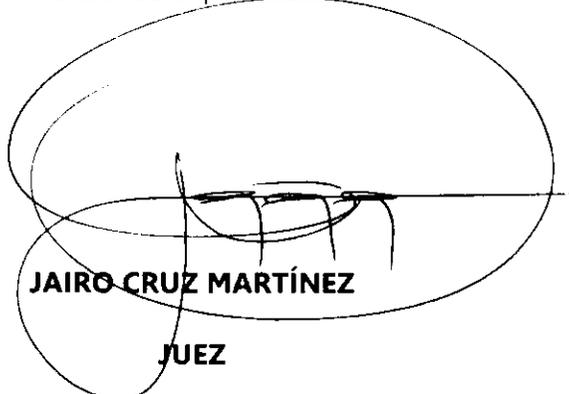
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

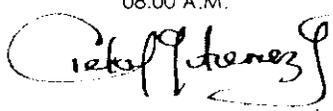
PROCESO. 11001-40-03-046-2014-00524-00

Se agrega y se pone en conocimiento de las partes el memorial que antecede, proveniente del Juzgado 8 Civil Municipal de Ibagué - Tolima, mediante el cual informa que dentro del asunto No. 08-2015 - 00127 se decretó la terminación por pago total de la obligación, y como consecuencia de lo anterior, se levanta la solicitud de embargo de remanentes que ellos realizaran mediante oficio No. 1595 de 17 de septiembre de 2015, dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 158 de fecha 04 de diciembre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

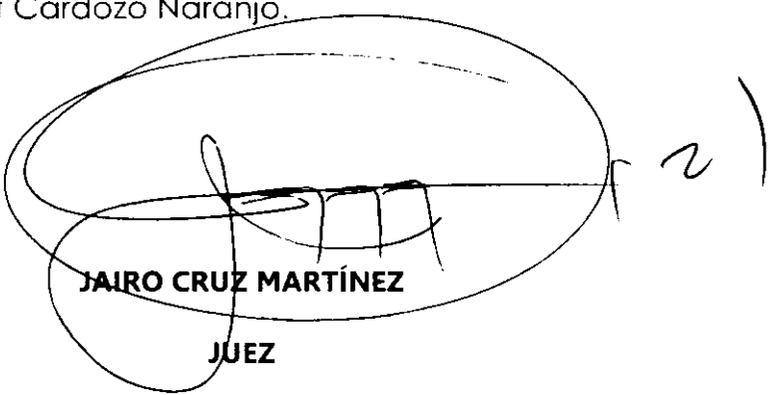
PROCESO. 11001-40-03-046-2014-00524-00

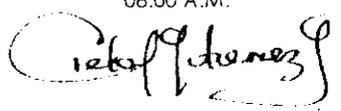
1.- Por secretaría ofíciase al Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá, con el fin de que informe dentro de los tres días siguientes al recibido de la comunicación el trámite impartido al oficio No. 62297 del 15 de octubre de 2019.

De ser necesario apórtese copia del mismo.

2.- De ahora en adelante y para efectos de notificaciones tener en cuenta la dirección aportada (Fl. 92 C.1) por la abogada en procuración Margot Cardozo Naranjo.

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 158 de fecha 04 de diciembre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZALEZ
SECRETARIA



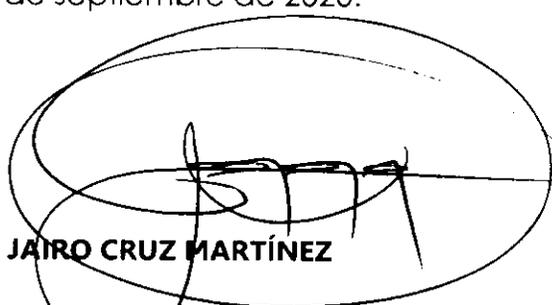
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

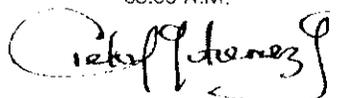
PROCESO. 11001-40-03-034-2016-00950-00

Se niega la petición que antecede, como quiera que este proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante providencia de fecha 30 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 158 de fecha 04 de diciembre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA



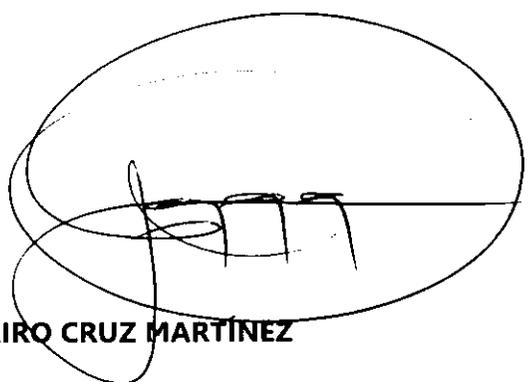
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., tres de diciembre de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-034-2016-00950-00

Por Secretaría oficiar al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, indicando que se hace devolución de los oficios de embargo No. 28924 y 28925 de data 17 de noviembre del año en curso para que sean tramitados por ellos, como quiera que este proceso también se terminó por pago total de la obligación mediante providencia de fecha 30 de septiembre de 2020, por lo que ya no hay lugar a tener en cuenta embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE, (2)



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 158 de fecha 04 de diciembre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARIA